



Superintendencia de Notariado y Registro



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 002 2026 – REGIONAL PACÍFICA

Señor:

CAMILO ANDRES BAUTISTA MOTTA

Representante legal

T&C INGENIEROS SAS

NIT: 900569549 9

cbautistam@tyc-ingenieros.com

Transversal 74 # 83 c 23

Bogotá D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA
No. CMINC 002 2026– REGIONAL PACÍFICA

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** para ejecutar el contrato que tiene por objeto: Contratar el suministro e instalación de luminarias tipo led y sus componentes, incluyendo el desmonte de lámparas existentes, a todo costo, para las oficinas de registro de instrumentos públicos adscritas a la Dirección Regional Pacífico de la Superintendencia de Notariado y Registro, según diagnóstico previo." según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador y el Informe de Evaluación debidamente publicado dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. CMINC 002 2026, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por usted. Dichos documentos para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de lo anterior, usted deberá ejecutar y cumplir con los establecido en la Invitación pública, las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, y en la oferta presentada:

Especificaciones técnicas:



Superintendencia de Notariado y Registro



Superintendencia de

Notariado y Registro

PROCESO: MANTENIMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

FORMATO: PRESUPUESTO DE OBRA

Código: MP - GNAD - PO - 02 - FR - 02

Versión: 01

Fecha: 11 - 08 - 2021

OFICINA			ORIP CALI			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	60,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,07	LUMINARIA LED 120X30CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO O GUAYA	un	2,00			
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO	un	60,00			
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA /INCLUYE MARCO O GUAYA	un	6,00			
15,57	SUMINISTRO E INSTALACION Reflector Led 20000 Lúmenes 200w Blanca Ip65	un	7,00			
20	OTROS (Actividades Complementarias)					
20,3	DESMONTE REFLECTOR EXTERIOR	UN	7,00			
OFICINA			ORIP CARTAGO			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	30,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO	un	30,00			
15,11	LUMINARIA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER/DESCOLGADA /INCLUYE MARCO O GUAYA	un	8,00			
OFICINA			ORIP POPAYAN			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	60,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,07	LUMINARIA LED 120X30CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO O GUAYA	un	60,00			
15,12	LUMINARIA LED REDONDA 18W PARA TECHO MODULAR/INCLUYE MARCO O GUAYA	un	30,00			
15,28	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	4,00			
OFICINA			ORIP SANTANDER DE QUILICHAO			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	10,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO O GUAYA	un	10,00			
OFICINA			ORIP PASTO			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	42,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,07	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO	un	38,00			
15,28	SALIDA LUMINARIA EN TECHO PVC	un	6,00			



Superintendencia de Notariado y Registro

OFICINA			ORIP TUMACO			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	8,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO	un	9,00			
15,57	SUMINISTRO E INSTALACION Reflector Led 20000 Lúmenes 200w Blanca Ip65	un	7,00			
20	OTROS (Actividades Complementarias)					
20,3	DESMONTE REFLECTOR EXTERIOR	UN	7,00			
OFICINA			ORIP ISTMINA			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES					
1,10	DESMONTE DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS	un	10,00			
15	RED ELÉCTRICA					
15,09	LUMINARIA LED 60X60CM DE SOBREPONER/DESCOLGADA/INCLUYE MARCO O GUAYA	un	10,00			

PRIMERA - OBJETO: Contratar el suministro e instalación de luminarias tipo led y sus componentes, incluyendo el desmonte de lámparas existentes, a todo costo, para las oficinas de registro de instrumentos públicos adscritas a la Dirección Regional Pacífico de la Superintendencia de Notariado y Registro, según diagnóstico previo.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: Para el cumplimiento del objeto contractual la ejecución del mismo se realizará en:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Valle del Cauca	Cali	Carrera 56 11A-20
Valle del Cauca	Cartago	Calle 9 no. 6 - 50
Cauca	Popayán	Calle 4 no. 9 - 13
Cauca	Santander de Quilichao	Carrera 11 no. 5 - 47
Nariño	Pasto	Calle 17 no 26 - 92
Nariño	Tumaco	Avenida los estudiantes-urbanización Miramar
Chocó	Istmina	Carrera 5 a no. 25 - 18, barrio Curbis meseta bajo

Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$57.664.649,11)**. LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO pagará al CONTRATISTA el valor de los elementos adquiridos en un único pago al finalizar la obra y recibida a satisfacción por parte del supervisor. LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley, adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y deberá presentarse lo siguiente:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- El 100% del valor, se pagará a la entrega de las luminarias y los demás accesorios debidamente recibidos mediante el Acta de recibo aprobada y firmada por la supervisión del contrato; presentación de la factura y los soportes parafiscales.



Superintendencia de Notariado y Registro

- ▢ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- ▢ Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión.
- ▢ Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- ▢ Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- ▢ Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.
- ▢ Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar.
- ▢ Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.
- ▢ Informe de actividades, ya sea final o parcial, donde se detalle el cumplimiento del contrato
- ▢ Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios.
- ▢ La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a los elementos suministrados, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no se ha elaborado correctamente o no acompañan los soportes requeridos para el pago y/o se presentan incorrectamente, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. Para realizar el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, se comparte comunicado del ministerio de Hacienda, según la Circular Externa 016 y 020 de 2021 se debe: Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente:



Superintendencia de Notariado y Registro

PCI#12-04-00-000;alvaro.lozano@supernotariado.gov.co#

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Tener en cuenta no poner el dígito de verificación.

Nota 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Nota 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 5: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustará por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratista se obliga para con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR- a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.



Superintendencia de Notariado y Registro

4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Contratar el equipo de trabajo mínimo requerido en las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
6. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
9. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **LA SUPERINTENDENCIA** y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
13. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
15. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
21. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
22. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA SUPERINTENDENCIA**.
23. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
24. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.
25. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
26. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.



Superintendencia de Notariado y Registro

27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
28. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
29. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
30. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
31. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar
32. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
33. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

EL CONTRATISTA, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del presente contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultará mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. Estará a cargo del **CONTRATISTA** la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, materiales, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. **PAGO DE SALARIOS:** El **CONTRATISTA** debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
4. **CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES:** Durante la ejecución del objeto, **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.



Superintendencia de Notariado y Registro

6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
 7. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
 8. Presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato.
 9. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.
 10. Cumplir con las especificaciones o condiciones técnicas descritas en el numeral 2.7 del presente documento.
- Y las demás contenidas en los documentos previos, e invitación pública como parte integral de este documento.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad.
2. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Cada vez que se suministren los elementos o se realice un cambio de equipo durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar el catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
3. El Contratista deberá asegurar cada vez que generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos se efectúe la gestión adecuada de estos, en conformidad con la normatividad ambiental vigente. El Contratista deberá presentar copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, que aplique de acuerdo con su actividad. Estos soportes serán entregados cada vez que la Supervisión del contrato lo solicite.
4. El Contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

SEPTIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	%	
Cumplimiento	20%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	20%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios	20%	Durante la ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con el estudio del sector, matriz de riesgo y teniendo en cuenta el tipo de servicio, el contratista deberá constituir, a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se relacionan a continuación:

- De cumplimiento cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015).
- De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015).
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
- Responsabilidad civil extracontractual, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte de la Superintendencia.

En esta garantía tendrán la calidad de **asegurados** la entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – NIT No. 899.999.007-0) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro. La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo de un profesional universitario grado 12 de la Dirección Regional Pacífico.



Superintendencia de Notariado y Registro

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO CUARTO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato.
3. Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato.
4. Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución.
5. Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato.
6. Poner a disposición del CONTRATISTA los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y/o la Oficina de Registro donde ejecute el contrato.
7. Verificar que el CONTRATISTA haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo.
8. Allegar a la Dirección Regional Pacífica original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión.

NOVENA - APORTES AL SGSS El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

DECIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3226 del 22 de mayo de 2026.

DECIMA PRIMERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA - CESION: El Contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a LA SUPERINTENDENCIA a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al



Superintendencia de Notariado y Registro

20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

DECIMA CUARTA – MULTAS Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que la SUPERINTENDENCIA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre la Superintendencia y el personal que designe el **Contratista** para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del **Contratista** todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.

DECIMA SEXTA: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, se iniciará la etapa de liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

ÁLVARO LOZANO LOPERA
Director
Dirección Regional Pacífico

Proyectó: María Camila Pastás Quiroz Abogada Dirección Regional Pacífico. *Map*